*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que surge de las constancias obrantes en autos que desde el 13 de octubre de 2017, el causante se encuentra gozando el beneficio de la libertad condicional (conf. fs. 65).

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal subrogante y tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en el caso. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia n° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 88.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ